

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL
NOVEDADES EN LA NORMATIVA JURÍDICA DEL
1 AL 31 DE MARZO DE 2021**

Nota: Usted puede consultar [NOVEDADES POR FECHA](#) o [NOVEDADES POR MATERIA](#)

NOVEDADES POR MATERIA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

[EXTRACTO DE PRONUNCIAMIENTOS DE CONSULTAS DE ENERO DE 2021.
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.](#)

CONTRATACIÓN PÚBLICA

[REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY SERCOP. SOBRE
DETERMINACIÓN DE COSTOS DE CONSULTORÍA.](#)

LABORAL

[ENCÁRGUESE AL MINISTERIO DEL TRABAJO LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APORTE ECONÓMICO DEL EMPLEO.](#)

JUDICIAL

[EN TODO PROCEDIMIENTO EN EL QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELEVE A
CONSULTA DEL FISCAL SUPERIOR LA SOLICITUD DE ARCHIVO O DICTAMEN
CON ABSTENCIÓN FISCAL, SE CONSIDERARÁ COMO FISCAL SUPERIOR, AL
FISCAL PROVINCIAL EN DONDE SE ENCUENTRE RADICADA LA JURISDICCIÓN
Y COMPETENCIA DEL PROCESO EN CUESTIÓN. FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO.](#)

SUSCRÍBESE EL “TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES”. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

ESTABLÉCENSE LAS REGLAS RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SE LLAMARÁ A LOS CONJUECES, TANTO EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, COMO EN EL DE IMPEDIMENTO O AUSENCIA TEMPORAL. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

EN LOS JUICIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, EN LOS QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN ESTADO DE EMBARAZO O ASOCIADO A SU CONDICIÓN DE GESTACIÓN O MATERNIDAD, ASÍ COMO POR LOS DIRIGENTES SINDICALES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEMANDEN LA DECLARATORIA DE INEFICACIA DEL DESPIDO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 195.1, 195.2 Y 195.3 DEL CODIGO DEL TRABAJO. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

REFÓRMESE LA RESOLUCIÓN NO. 133-2014, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA LA GRABACIÓN, ARCHIVO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LAS AUDIENCIAS EN MATERIA PENAL.

APRUÉBESE EL PRIMER PLAN DE JUSTICIA ABIERTA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA EL PERÍODO 2021- 2023. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO PARA LA DERIVACIÓN DE CAUSAS DE MEDIACIÓN INTRAPROCESAL A CENTROS DE MEDIACIÓN .

APROBAR LA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS JUDICIALES.

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS

EXPÍDENSE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

NORMA TÉCNICA PARA LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

SEGURIDAD SOCIAL

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – IESS.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DERÓGUESE EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 084 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEJANDO INSUBSISTENTES LOS CAMBIOS DE ESTADO A PASIVO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ACTUALÍCESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO. SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

TRIBUTARIO

A LAS PERSONAS QUE HAYAN TENIDO O TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN TRIBUTARIA RESERVADA, ADMINISTRADA O BAJO CUSTODIA. CIRCULAR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

TERRITORIAL

EXPÍDESE EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

CORTE CONSTITUCIONAL

OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Caso 1-21-OP. CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

COMERCIO EXTERIOR

REFÓRMESE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA.

NOVEDADES POR FECHA

Lunes 1 de marzo

EN TODO PROCEDIMIENTO EN EL QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELEVE A CONSULTA DEL FISCAL SUPERIOR LA SOLICITUD DE ARCHIVO O DICTAMEN CON ABSTENCIÓN FISCAL, SE CONSIDERARÁ COMO FISCAL SUPERIOR, AL FISCAL PROVINCIAL EN DONDE SE ENCUENTRE RADICADA LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL PROCESO EN CUESTIÓN. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Resolución No. 010 FGE-2021- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 400 de lunes 1° de marzo de 2021 Página 37.

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 3 de marzo

NORMA TÉCNICA PARA LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 005-2021- EL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, SUBROGANTE. Publicado en Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 402 de miércoles 3 de marzo de 2021. Página 2

CAPÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto establecer lineamientos para la eliminación de trámites administrativos de conformidad con la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y su Reglamento General. Para el efecto,

se articulará la eliminación con los planes de simplificación de trámites de las institucionales y se impulsará la participación ciudadana.

Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.**- La presente norma técnica es de cumplimiento obligatorio para las instituciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Artículo 3.- **Mecanismos de participación ciudadana.**- Para efectos de la presente norma técnica, en adelante se entenderá como mecanismos de participación ciudadana a aquellos que permiten que la ciudadanía intervenga en asuntos de interés general y en la gestión pública, aportando elementos para mejorar la toma de decisiones por parte de las instituciones públicas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE TRÁMITES

Artículo 4.- **Identificación de trámites susceptibles de eliminación.**- Para la identificación de los trámites susceptibles de eliminación, las instituciones deberán implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan determinar los trámites que deben ser eliminados.
(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXTRACTO DE PRONUNCIAMIENTOS DE CONSULTAS DE ENERO DE 2021. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial - Tercer Suplemento N° 402 de miércoles 3 de marzo de 2021. Página 25

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 4 de marzo

SUSCRÍBESE EL “TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES”. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Resolución No. 014 FGE-2021-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial - Suplemento N° 403 de jueves 4 de marzo de 2021. Página 45.

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – IESS.

Expedido por: RESOLUCIÓN No. C.D. 625 - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS – CONSEJO DIRECTIVO. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 403 de jueves 4 de marzo de 2021. Página 2

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 12 de marzo

ESTABLÉCENSE LAS REGLAS RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SE LLAMARÁ A LOS CONJUECES, TANTO EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, COMO EN EL DE IMPEDIMENTO O AUSENCIA TEMPORAL. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Expedido por: Resolución No. 03-2021 - CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Publicado en Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 409 de viernes 12 de marzo de 2021. Página 12

[Ver Registro Oficial](#)

EN LOS JUICIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, EN LOS QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN ESTADO DE EMBARAZO O ASOCIADO A SU CONDICIÓN DE GESTACIÓN O MATERNIDAD, ASÍ COMO POR LOS DIRIGENTES SINDICALES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEMANDEN LA DECLARATORIA DE INEFICACIA DEL DESPIDO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 195.1, 195.2 Y 195.3 DEL CODIGO DEL TRABAJO. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Expedido por: Resolución No. 05-2021- CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 409 de viernes 12 de marzo de 2021. Página 19

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1264. Publicado en Registro Oficial - Quinto Suplemento N° 409 de viernes 12 de marzo de 2021. Página 56

[Ver Registro Oficial](#)

OBJECIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Caso 1-21-OP. CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Expedido por: Resumen de la objeción presidencial por Inconstitucionalidad - CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR - CASO: 1-21-OP. Publicado en Registro Oficial - Edición Constitucional N° 144 de viernes 12 de marzo de 2021. Página 2

Objeción presidencial al proyecto de Ley Orgánica de Extinción de Dominio.

El presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, presentó una objeción parcial por razones de inconstitucionalidad respecto de los artículos 4, 8, 71 y 72 del proyecto de Ley Orgánica de Extinción de Dominio.

En primer lugar, el presidente considera que el artículo 4 del proyecto de ley, al establecer la imprescriptibilidad de la acción, vulnera el derecho a la seguridad jurídica. Asimismo, afirma que la inclusión del principio de retrospectividad de la norma, vulnera el principio de legalidad penal.

En segundo lugar, el presidente sostiene que el artículo 8 del proyecto de ley, al establecer la supletoriedad entre el Código Civil para la normativa sustantiva y el Código Orgánico Integral Penal para la normativa adjetiva, vulnera la seguridad jurídica en cuanto estos cuerpos legales regulan materias incompatibles entre sí.

Finalmente, respecto de los artículos 71 y 72, el presidente considera que estos crean preasignaciones presupuestarias y por ende son incompatibles con el artículo 298 de la Constitución.

Adicionalmente, sin haberlos objetado expresamente, el presidente solicita a la Corte que declare la inconstitucionalidad conexa de los artículos 7, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 26, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y de la disposición reformativa tercera del proyecto de Ley Orgánica de Extinción de Dominio.

Las personas que deseen comparecer en calidad de amicus curiae podrán hacerlo a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional SACC.

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 16 de marzo

EXPÍDENSE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Expedido por: Resolución SCVS-INC-DNCDN-2021-0002 - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Publicado en Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 411 de martes 16 de marzo de 2021. Página 5

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 17 de marzo

DERÓGUESE EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 084 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEJANDO INSUBSISTENTES LOS CAMBIOS DE ESTADO A PASIVO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0015 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial - Tercer Suplemento N° 412 de miércoles 17 de marzo de 2021. Página 24

Artículo 1.- Derogar el Acuerdo Ministerial Nro. 084 de 16 de noviembre de 2020, dejando insubsistentes los cambios de estado a pasivo de ítems dentro de los grupos de ingresos y egresos, así como la incorporación de los cuatro grupos de ítems presupuestarios dentro Clasificador Presupuestario del Sector Público.

[Ver Registro Oficial](#)

ACTUALÍCESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO. SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: ACUERDO MINISTERIAL No. 0016 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial - Tercer Suplemento N° 412 de miércoles 17 de marzo de 2021. Página 27

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 22 de marzo

REFÓRMESE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 21 001 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 415 de lunes 22 de marzo de 2021. Página 2

(...) Responsable: Director/a de Normatividad y Controversias Internacionales
Atribuciones y Responsabilidades: (...) d) Organizar con las instancias competentes y, en particular con la Procuraduría General del Estado, la defensa legal del Estado en el marco de procesos arbitrales y judiciales internacionales en materia de comercio e inversiones

(...)

Responsable: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica

Atribuciones y responsabilidades: (...) c) Validar los proyectos de consultas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de control y/o empresas del Estado o banca pública; (...)

Responsable: Director/a de Patrocinio Legal

Atribuciones y responsabilidades: (...)

Entregables: (...) 1. Demandas. 2. Contestaciones a las demandas. 3. Acta de estrategias para presentar a la Procuraduría General del Estado.

(...)

2. Nivel de Gestión Desconcentrada(...) Entregables: (...) Gestión Zonal de Apoyo a la Gestión

(...) 69. Informes de coordinación de acciones con la Procuraduría General del Estado.

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 23 de marzo

REFÓRMESE LA RESOLUCIÓN NO. 133-2014, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA LA GRABACIÓN, ARCHIVO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LAS AUDIENCIAS EN MATERIA PENAL.

Expedido por: Resolución No. 019-2021 - CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial - Suplemento N° 416 de martes 23 de marzo de 2021. Página 24

[Ver Registro Oficial](#)

APRUÉBESE EL PRIMER PLAN DE JUSTICIA ABIERTA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA EL PERÍODO 2021- 2023. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Expedido por: RESOLUCIÓN No. 020-2021 - CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial - Tercer Suplemento N° 416 de martes 23 de marzo de 2021. Página 4

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 24 de marzo

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO PARA LA DERIVACIÓN DE CAUSAS DE MEDIACIÓN INTRAPROCESAL A CENTROS DE MEDIACIÓN .

Expedido por: RESOLUCIÓN NO. 23-2021 - CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial - Suplemento N° 417 de miércoles 24 de marzo de 2021. Página 6

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- Establecer el procedimiento para la derivación judicial de causas sobre materia transigible que hayan sido sometidas a conocimiento de las y los jueces a nivel nacional, hacia los centros de mediación habilitados para el efecto.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Este instructivo será aplicable para las y los operadores de justicia a nivel nacional que conozcan materia transigible; las y los mediadores y personal de los centros de mediación públicos y privados debidamente registrados por el Consejo de la Judicatura a nivel nacional y que se encuentren habilitados para atender causas judiciales derivadas a mediación. Para los centros de mediación públicos es obligatorio acogerse al sistema de derivación determinado en el presente instructivo.

Artículo 3.- Derivación.- Es el acto procesal expresado en el auto de derivación mediante el cual la o el juez, remite una causa que verse sobre materia transigible para que sea tramitada en los centros de mediación, de conformidad con los principios y normas aplicables a la mediación.

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 25 de marzo

APROBAR LA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS JUDICIALES.

Expedido por: RESOLUCIÓN 012-2021 - PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 418 de jueves 25 de marzo de 2021. Página 32

Artículo Único. - Acoger la recomendación efectuada por la Dirección General con Memorando CJ-DG-2020-11592-M, de 18 de diciembre de 2020, y con base en la misma, aprobar la “Guía para la evaluación y determinación del interés superior del niño en los procesos judiciales”, conforme consta del anexo que forma parte esta resolución.

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 30 de marzo

A LAS PERSONAS QUE HAYAN TENIDO O TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN TRIBUTARIA RESERVADA, ADMINISTRADA O BAJO CUSTODIA. CIRCULAR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Expedido por: CIRCULAR No. NAC-DGECGC21-00000003 - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 421 de martes 30 de marzo de 2021. Página 2

Toda persona -incluidos servidores o ex servidores de la Administración Tributaria- que de acuerdo con la naturaleza de sus funciones desempeñadas y de conformidad con la ley haya tenido o tengan actualmente acceso a información tributaria calificada como reservada por disposición legal o de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC10-00694 y sus reformas, está obligada a respetar y mantener dicha reserva, de conformidad con la ley. De manera general, el acceso o uso indebido, inadecuado y/o no autorizado, respecto de información tributaria reservada o de sus herramientas, sistemas informáticos, de información y/o comunicación, así como la publicación o divulgación -bajo cualquier medio o formato- de información tributaria reservada que posee el Servicio de Rentas Internas, dará lugar a las respectivas acciones legales que correspondan, sea en el ámbito administrativo, civil o penal.

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 31 de marzo

REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY SERCOP. SOBRE DETERMINACIÓN DE COSTOS DE CONSULTORÍA.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1276 - Presidente Constitucional de la República. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 422 de miércoles 31 de marzo de 2021. Página 28

[Ver Registro Oficial](#)

ENCÁRGUESE AL MINISTERIO DEL TRABAJO LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOORTE ECONÓMICO DEL EMPLEO.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1277 - Presidente Constitucional de la República. Publicado en Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 422 de miércoles 31 de marzo de 2021. Página 32

[Ver Registro Oficial](#)

